

PUERTO VARAS, - 8 SET. 2020

VISTOS:

- a) El contrato de comodato suscrito con fecha 20 de agosto del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y el Club Adulto Mayor Nueva Esperanza de Puerto Varas.
- b) La solicitud de renovación de comodato del Club Adulto Mayor Nueva Esperanza de Puerto Varas de fecha 7 de julio 2020.
- c) El acuerdo N°1.162 donde el Honorable Concejo Municipal durante la celebración de la Centésima Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del día 18 de agosto 2020, aprobada por decreto N° 3029 del 19.08.2020 se acordó y aprobó la entrega en comodato de una dependencia Municipal ubicada en calle del Salvador N° 322, edificio Antonio Varas, para el funcionamiento del Club Adulto Mayor Nueva Esperanza de Puerto Varas.
- d) Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se ha fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1 de fecha 9 de mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.

DECRETO N° 3245 /

APRÚEBESE, El contrato comodato suscrito con fecha 20 de agosto del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y el Club Adulto Mayor Nueva Esperanza de Puerto Varas, Rut N° 65.029.520-k, para el funcionamiento del club en dependencia municipal ubicada en calle del Salvador N° 322, edificio Antonio Varas.

Anótese, comuníquese, publíquese en el portal de transparencia, y una vez hecho archívese.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ASN/SNH/RLA/goh



RAMON BAHAMONDE GEA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS



DEPARTAMENTO JURÍDICO

Fono: 652361116 – 2 361398
San Francisco 413
Puerto Varas